



CICLO BÁSICO DE SECUNDARIA

Nota de alcance:

Primero de los dos niveles en los que se organiza la Educación Media. Comprende el ciclo inmediato posterior a la educación primaria, y profundiza el desarrollo de las competencias y los conocimientos adquiridos a ese nivel, con énfasis en el dominio de aspectos vinculados a las disciplinas artísticas, humanísticas, biológicas, científicas y/o tecnológicas. En Uruguay, la responsabilidad directa de este nivel educativo recae en el Consejo de Educación Media Básica.

Nota bibliográfica:

Definición elaborada a partir de la siguiente fuente:

Ley n° 18.437. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.